

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 38/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 38/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

2. Expediente nº. 5025/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, en relación con la factura n.º 119, serie A24, de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por la empresa Esfor Project Manager, SL, de las obras de "Construcción de 273 nichos en el distrito Santa Isabel del cementerio municipal de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, en relación con la factura n.º 119, Serie A24, de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por la empresa Esfor Project Manager, SL, de las obras de "Construcción de 273 nichos en el distrito Santa Isabel del cementerio municipal de Teruel", por un importe de 23.615,01 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1, en el importe de 961,38 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 5181/2024/TE:

Inicio de la ejecución por procedimiento de emergencia, por parte de la mercantil Construcciones Pinares de Teruel, SL, de la ejecución de la obra de "Retirada de aplacado del muro sito en Ronda Glorieta".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tomar conocimiento del inicio de la ejecución por parte de la mercantil Construcciones Pinares de Teruel, SL, de las obras de emergencia de "Retirada de aplacado del muro sito en Ronda Glorieta", por el importe de 8.487,00 euros, más el 21 % de IVA, 1.782,27 euros, lo que hace un total de 10.269,27 euros, todo ello en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Construcciones Pinares de Teruel, SL, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Comisión Provincial de Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Quinto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

4. Expediente nº. 5604/2023/TE:

Adjudicación a D^a. María Eugenia Gómez Latasa, del contrato de Concesión del Servicio de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla", mediante un solo criterio de adjudicación, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por D^a. MARÍA EUGENIA GÓMEZ LATASA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de concesión de servicios de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla", a cambio del abono de un canon anual de 4.000 euros, a D^a. MARÍA EUGENIA GÓMEZ LATASA, por haber sido el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Tercero.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario, así como al resto de licitadores que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Deportes.

Séptimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Noveno .- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 2189/2024/TE:

Declaración de desierto del procedimiento de licitación mediante un solo criterio, por procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, convocado por el Ayuntamiento de Teruel para la contratación de las obras de "Reurbanización en C/ Menas de San Julián".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación objeto del expediente n.º 2189/2024/TE, tramitado para llevar a cabo la adjudicación de las obras de "Reurbanización en C/ Menas de San Julián", por entenderse que el único licitador que presentó oferta y que fue propuesto como adjudicatario ha retirado dicha oferta, al no haber acreditado suficientemente que cumple con la solvencia técnica exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Declarar que no procede la imposición de la penalidad establecida en el artículo 150 apartado 2, por los motivos establecidos en el artículo 158, apartados 1 y 4, tal y como se dispone en el apartado de fundamentos de derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la única empresa que se ha presentado a la licitación, la mercantil Excavaciones Jucar, SL, con advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Infraestructuras, y a la Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

